



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Señora Juez: Paso el presente proceso instaurado por RUGERO BALLESTA, contra la señora SANDRA CASTRO MERCADO, con radicado 08-638-40-89-003-2023-00037, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando requerir a la CLINICA DE OJOS DE SABANALARGA. Sírvase Proveer.
Sabanalarga, 29 de enero de 2024.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO). Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).-

Radicado: 08-638-40-89-003-2023-00037
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: RUGERO BALLESTA
Demandado: SANDRA CASTRO MERCADO

ASUNTO

Se requiere a pagador.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita que se requiera a la CLINICA DE OJOS DE SABANALARGA, a fin de que manifieste porque no ha dado cumplimiento al oficio No. 0280 de fecha 01 de marzo del año 2023, revisado la misma considera este despacho que procede hacer el requerimiento al pagador, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

Por lo que el despacho:

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE a la CLINICA DE OJOS DE SABANALARGA, a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en Oficio No. 0280 de fecha 01 de marzo del año 2023 sobre el embargo y retención del excedente de la quinta parte (1/5) del salario mínimo legal y demás emolumentos salariales embargables que devenga la parte demandada señora SANDRA CASTRO MERCADO, identificada con la CC. N° 32.850.9, Para tal efecto, por secretaría líbrese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 30 de enero de 2024
Notificado por estado N.º 012

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f664e071785fc6548ee8eb254b0e18913fac4662c54cf6b2df08a73a3873f109**

Documento generado en 29/01/2024 03:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>